



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 0140-2024-MDS /A

Samugari, 23 de julio del 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 1503 de 16.06.2024, Informe N° 390- 2024 - MDS-SGIPDU/AHA-SG de 25.06.2024, Informe N° 020-2024-CO-JGSL de 03.07.2024, Informe N° 412- 2024 - MDS-SGIPDU/AHA-SG de 04.07.2024, Carta N° 01-2024-EXPEDIENTE MAIB N° 001-2024 de 16.07.2024, Informe N° 454- 2024 - MDS-SGIPDU/AHA-SG de 16.07.2024, Informe N° 020-2024-CO-JGSL de 22.07.2024, Informe N° 490- 2024 - MDS-SGIPDU/AHA-SG de 23.07.2024, con relación de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN E L DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2319526 y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprobó los lineamientos para ejecución de obras por administración directa, (...) 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existen normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda (...);

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- E.F/63.01, modificado por Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01 en su artículo 1° y siguientes regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. El numeral 32.4 del artículo 32° establece que: La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. (...);

Que, mediante Expediente con Registro N° 1503 de 16.06.2024 el Consultor presenta a la entidad el Expediente Técnico del PI con CUI N° 2319526, para su evaluación y aprobación bajo acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 390- 2024 - MDS-SGIPDU/AHA-SG de 25.06.2024 la Sub Gerencia de infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, solicita a la entidad que derive al EVALUADOR del PI con CUI N° 2319526 para su revisión respectivo;

Que, mediante Carta N° 0168-2024-MDS/A de 26.06.2024 la Entidad, NOTIFICA al evaluador del E.T para su revisión respectivo;

Que, mediante Informe N° 020-2024-CO-JGSL de 03.07.2024 el EVALUADOR presenta a la entidad el primer informe de la evaluación del expediente técnico a fin de que se DERIVE al proyectista para su absolución de observaciones;

Que, mediante Informe N° 412- 2024 - MDS-SGIPDU/AHA-SG de 04.07.2024 la Sub Gerencia de infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, solicita derivar al proyectista para que absuelva las observaciones dadas por el EVALUADOR;

Que, mediante Carta N° 0175-2024-MDS/A de 08.07.2024 la Entidad, deriva al Proyectista para su absolución del E.T del PI con CUI N° 2319526;

Que, mediante Carta N° 01-2024-EXPEDIENTE MAIB N° 001-2024 de 16.07.2024 el Proyectista, presenta a la entidad las observaciones absueltas;

Que, mediante Informe N° 454- 2024 - MDS-SGIPDU/AHA-SG de 16.07.2024 la Sub Gerencia de infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, solicita derivar al EVALUADOR el E.T para su atención y evaluación respectivo;

Que, mediante Carta N° 0178-2024-MDS/A de 17.07.2024 la Entidad, notifica al EVALUADOR para su trámite conforme competencia;

Que, mediante Informe N° 020-2024-CO-JGSL de 22.07.2024 el EVALUADOR, presenta a la entidad dando la opinión favorable para proceder con la resolución de Alcaldía;





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 490- 2024 - MDS-SGIPDU/AHA-SG de 23.07.2024 la Sub Gerencia de infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, en mérito de los citados precedentes solicita aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN E L DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2319526

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a lo dispuesto en el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN E L DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2319526, con un presupuesto total de **S/. 2,691,296.36** (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 36/100 SOLES), conforme al detalle siguiente:

CD	COSTO DIRECTO		S/. 1,890,178.46
GGV	GASTOS GENERALES VARIABLES (%CD)	7.09%	S/. 133,986.55
GGF	GASTOS GENERALES FIJOS (%CD)	1.77%	S/. 33,481.38
UTI	UTILIDAD	5.00%	S/. 94,508.92

ST	SUB TOTAL		S/. 2,152,155.31
IGV	IGV (18%)	18.00%	S/. 387,387.96

PEO	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/. 2,539,543.26
GS	GASTOS DE SUPERVISION (incluye IGV) (%PEO)	3.24%	S/. 82,183.09
GE	GASTOS DE ELAB. DE EXP. TECNICO		S/. 41,000.00
Gev	GASTOS DE EVAL. DE EXP. TECNICO		S/. 20,000.00
GL	GASTOS DE LIQUIDACION		S/. 8,570.00
			=====
T_P	TOTAL PRESUPUESTO		S/. 2,691,296.36

PLAZO DE EJECUCIÓN	120 DÍAS CALENDARIO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA)

Artículo Segundo. - AUTORÍCESE, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de dar cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

Artículo Tercero. - TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCO/elm
Distribución
- GM
- SGIPDU
- Archivo